

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORES AUTOMOTRICES J.J. ALAVA S.A. PROVEAUTO. Se comunica al público que la compañía PROVEEDORES AUTOMOTRICES J.J. ALAVA S.A. PROVEAUTO, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, el 25 de Septiembre del 2003, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 03-P-DIC- 00400 de 19 de Noviembre del 2003.

- 1.- DOMICILIO: Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.
- 2.- DURACIÓN: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: El Capital suscrito es de \$ 1.500,00 UN MIL QUINIENTOS DÓLARES dividido en 1500 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 DÓLAR cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: La Presente Compañía tendrá el siguiente objeto social: Ejercer el comercio al por mayor y/o menor, especialmente a la comercialización de repuestos y accesorios de la rama automotriz, a la compra y venta de vehículos livianos y pesados, de carrocerías y chasis, podrá exportar e importar todo tipo de artículos elaborados, equipos y maquinarias de uso en la industria automotriz, etc.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Esta a cargo del Presidente y Gerente General. Ejerce la representación Legal el Gerente General. Portoviejo, 19 de Noviembre del 2003
AB. MARIO A. SANTOS SUAREZ
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mzm
2003-11-19

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ CITACION

A la señora ANGELA VERONICA ZAMBRANO LOPEZ hágole saber que en éste Juzgado la Señora DOLORES MONSERRATE MEJIA BAZURTO, ha presentado incidente de Aumento de pensión de alimentos en contra de su Garantizado Señor JORGE DANIEL ZAMBRANO LOPEZ, a favor de la niña LESLIE ARENICE ZAMBRANO MEJIA.

ACTORA: DOLORES MONSERRATE MEJIA BAZURTO
DEMANDADA: ANGELA VERONICA ZAMBRANO LOPEZ

JUEZ: Abgda. OLGA MENDOZA VELEZ
CUANTÍA: SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS

El Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia mediante auto de fecha: Diciembre 22 del 2003 - Las 09H40, aceptó al trámite la demanda y dispuso su citación por la prensa en virtud de que la actora bajo juramento manifiesta desconocer su domicilio tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial de un Abogado en esta Ciudad de Portoviejo, para sus futuras notificaciones.
Portoviejo, enero 13 del 2004
ANTONIO MOLINA SOLORZANO
SECRETARIO DEL JUZGADO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE MANABÍ JIPIJAPA

A los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida llamó Heroína América Quijiye Mero, se les hace saber que en este Juzgado se ha presentado la siguiente demanda:

JUICIO: INVENTARIO
ACTORES: MANUEL RIBERT Y AMADA AQUILINA LUCAS QUIJIJE
DEFENSOR: ABG. ELIAS GONZALEZ BAQUE

DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.

JUEZ: Abg. Carlos Santana Villavicencio, Juez X Civil de Manabí, quien acepta la demanda al trámite correspondiente, ordenando se cuente con el señor Procurador Tributario 5 de la Delegación de Rentas de Manabí, se cite a herederos presuntos y desconocidos mediante aviso por un periódico de amplia circulación de la capital provincial de Manabí, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles a quienes se crean con derecho comparezcan a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.

Jipijapa, Enero 19 del 2004
Abg. Rocio Pincay Muñoz
SECRETARIA DEL JUZGADO

020